



Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitiría comprobar el original.

Exp.: A/SER-025804/2026

TITULO: SERVICIO PARA LA IMPLANTACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LOS LABORATORIOS DE ANÁLISIS CLÍNICOS Y BIOQUÍMICA, MICROBIOLOGÍA Y HEMATOLOGÍA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SEVERO OCHOA.

TIPO CONTRATO: SERVICIOS

PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN: PROCEDIMIENTO ABIERTO

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

Visto informe de necesidad emitido por los responsables de los Servicios de Análisis Clínicos, Microbiología, Hematología e Informática del Hospital Universitario Severo Ochoa, se manifiesta la necesidad de iniciar la tramitación del expediente arriba referenciado con las siguientes características justificadas a continuación:

1. MOTIVACION DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

Clásicamente, el proceso de laboratorio se estructura en tres fases (preanalítica, analítica y postanalítica), que representan la secuencia de actividades que van desde la solicitud de analítica hasta la recepción del resultado por el profesional y establece los requisitos y estándares de calidad y seguridad del paciente a tener en cuenta durante su desarrollo, los indicadores a monitorizar y sus interacciones con el resto de procesos de la organización.

Para la gestión e implantación adecuada de la actividad desarrollada en los Servicios de Laboratorio de Análisis Clínicos, Microbiología y Hematología este proceso, es necesario disponer de una Sistema de Información para los Laboratorios (SIL), que permita una gestión adecuada de los pacientes y del proceso completo, junto con una correcta explotación de los resultados, imprescindible para el seguimiento y mejora del proceso.

El nuevo sistema de información, debe contemplar todo el proceso asistencial del laboratorio e incluir la gestión de solicitudes, en un contexto de integración de las disciplinas del Laboratorio Clínico y las demás aplicaciones corporativas, incluyendo los aspectos de gestión clínica y el control de calidad, además de las herramientas para la gestión del conocimiento, como las de apoyo a la decisión clínica y la investigación.

Los objetivos que se persiguen son los siguientes:

1. Disponer de un sistema de información unificado, racionalizar los servicios ofertados y realizar una gestión global de la prestación.
2. Dar respuesta a las diferentes necesidades específicas de cada área de conocimiento del laboratorio, facilitando la configuración e implantación de la solución adaptada a cada Servicio de Laboratorio.

3. Facilitar el trabajo de los profesionales que intervienen en este proceso a través de la automatización del proceso, la generación de alertas y avisos, su integración plena con el resto de aplicaciones, el acceso ágil a la información que necesitan en cada momento y la captura automática de información desde los diferentes equipos y dispositivos del laboratorio.
4. Establecer una base sólida para la gestión de la mejora, proporcionando indicadores y facilitando la extracción de información para los distintos registros regionales y nacionales, así como para las herramientas corporativas de apoyo a la decisión clínica, inteligencia artificial, cuadros de mando y BI (Business Intelligence), que estén en uso en el momento de la licitación o puedan incorporarse más adelante.
5. Simplificar la gestión de los procesos de apoyo del Laboratorio Clínico.
6. Facilitar el desarrollo, soporte, mantenimiento y actualización de los dispositivos asistenciales e integraciones corporativas del SERMAS, al igual que softwares propios del centro, así como la futura integración de otros nuevos analizadores y sistemas middleware adquiridos por el Hospital durante la vigencia del contrato.

De este modo constituye el objeto del contrato el suministro, implantación, mantenimiento y soporte de un sistema de información de laboratorio para el HUSO que incluya:

- **El suministro de un Software comercial para la gestión de todos los laboratorios del HUSO** (Bioquímica - Análisis Clínicos, Inmunología, Farmacología, Genética, POCT, Serología infecciosa, Microbiología-Parasitología, Hematología, Coagulación, etc.) tanto de peticiones urgentes como programadas y preferentes para Hospital de día u otras ubicaciones prioritarias.
- **Deberán ser suministradas suficientes licencias (ilimitadas)** para el soporte de los entornos que se definen en el apartado correspondiente del presente Pliego, incluidas las necesarias para la petición electrónica en las condiciones en las que se especifica.
- **La administración del sistema (en todos los entornos)**, así como todas las tareas que haya que realizar sobre los mismos (monitorización, configuración, mantenimiento, instalaciones y operación), incluyendo la creación, monitorización, gestión y control de todas las integraciones del sistema. Deberá asegurarse que el sistema y sus integraciones se mantengan en óptimas condiciones de funcionamiento y con la máxima disponibilidad y seguridad posible sin costes asociados a futuro.
- **La conexión del producto ofertado con los analizadores, equipos y middleware** operativos en el momento de la implantación del producto, y aquellos que puedan incorporarse a lo largo de la tramitación de este expediente. Se incluirá también el servicio de mantenimiento y actualización de integración de estas conexiones durante la vigencia del contrato, al igual que futuras conexiones de equipamiento sin costes para el HUSO.
- **La integración de los productos ofertados con otros sistemas de información corporativos.** En el Nuevo SIL, se debe avanzar en la integración directa (interconexión) con otros SIL de laboratorios públicos y privados, sin coste asociado para el HUSO ni para los hospitales públicos.

- **La migración selectiva de los datos del anterior SIL** (Infinity, Omega y Microb) que decidan los responsables de los laboratorios: los costes asociados, en caso de haberlos, deben ser asumidos por la empresa adjudicataria.
- La implantación de la solución incluirá **un periodo inicial de consultoría** para analizar y realizar las adaptaciones que sean necesarias, el despliegue de la solución con soporte local on site, y la formación necesaria para el adecuado uso de la misma, al personal sanitario, administrativo e informático implicado.
- **El mantenimiento y soporte del sistema ofertado**

De este modo esta necesidad obedece al objetivo del Hospital Universitario Severo Ochoa de seguir cumpliendo los fines institucionales que tiene encomendados, con pleno sometimiento a los principios recogidos en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA AUSENCIA DE MEDIOS PROPIOS:

Para la prestación del servicio anteriormente indicado, el Hospital Universitario Severo Ochoa no dispone de medios personales ni técnicos suficientes para asumir directamente el servicio.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

36 Meses, con posibilidad de 24 meses de prórroga.

4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

Una vez analizadas las necesidades se ha procedido a realizar la prospección del mercado en base al alcance del contrato (implantación, mantenimiento y soporte) estimando el siguiente presupuesto:

	12 meses	36 meses
Base imponible	230.333,33	691.000,00
Importe del I.V.A. (21%)	48.370,00	145.110,00
Importe total	278.703,33	836.110,00

5. VALOR ESTIMADO Y MÉTODO DE ESTIMACIÓN DEL MISMO

Una vez realizado estudio económico del contrato, su valor estimado, determinado según regula el art. 101 de la LCSP, será de 1.151.666,67 € en función de los siguientes conceptos:

- Importe sin IVA, para un plazo de ejecución de 36 meses: 691.000,00 €.
- Posibles prorrogas: Si, de 24 (460.666,67)
- Posibles modificaciones: no.

6. DIVISION DEL OBJETO DEL CONTRATO EN LOTES

No.

En virtud de lo regulado en el art. 99 3 b) se considera que existen motivos técnicos que justifican la no división en lotes del objeto del contrato, ya que, constituyendo una unidad funcional, su división dificultaría la coordinación de su ejecución y su correcta realización.

7. JUSTIFICACIÓN CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Se considera adecuado proponer los siguientes criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio. Los criterios objetivos propuestos serán:

1. **Criterio precio** 60 PUNTOS

Este criterio valorará el coste del servicio, criterio que, estando vinculado al objeto del contrato, se basa en los principios de estabilidad presupuestaria y eficiencia de los recursos públicos.

2. **Criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas** 40 PUNTOS

Estos criterios evaluables de forma automática se refieren a especificaciones técnicas del objeto del contrato que mejoran las características mínimas exigidas, valorando con ello la mayor calidad del servicio ofertado.

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	PONDERACIÓN (En puntos)
1.- Compromiso de implantación en menos de 9 meses a contar desde la fecha de la formalización del contrato hasta la fecha de arranque en los 3 laboratorios. - 8 meses..... 2 puntos - 7 meses..... 4 puntos - 6 meses..... 6 puntos <i><u>Justificación del criterio de adjudicación:</u> En la actualidad, el HUSO dispone de unas herramientas obsoletas que deben ser renovadas. De este modo, siendo necesario que los laboratorios dispongan de un sistema actualizado en el menor plazo posible, la reducción del plazo máximo de implantación indicado en el pliego es un criterio de valoración que, estando vinculado al objeto del contrato, mejora sus condiciones</i> <i><u>Documentación acreditativa:</u> Compromiso del licitador adjuntando cronograma de las diferentes fases y actuaciones. Para su valoración será necesario que en el documento adjunto se establezcan las etapas, hitos y trabajos que deben realizar tanto los profesionales de los Laboratorios (entrega de catálogos de pruebas, muestras, unidades, etc..) como de otros estamentos del hospital (Informática, Suministros, Mantenimiento...) indicando el tiempo requerido para la entrega, que debe ser razonable, así como indicar cualquier cuestión que pueda provocar un retraso por culpa de la Administración. El incumplimiento del plazo ofertado por causas ajenas a la administración será objeto de penalización.</i>	Máximo 6 puntos
2. Presencia in situ en la sede del HUSO de un técnico que de soporte durante mayor tiempo del exigido en el pliego	Máximo 4 puntos

- Una vez finalizada la implantación del sistema durante 1 día a la semana durante toda la vigencia del contrato..... 2 puntos - Una vez finalizada la implantación del sistema durante 2 día a la semana durante toda la vigencia del contrato..... 4 puntos - <u>Justificación del criterio de adjudicación:</u> El SIL constituye la herramienta crítica sobre la que se desarrolla toda la actividad del Laboratorio. Es un sistema vivo que requiere una evolución y optimización continua para adaptarse a nuevas pruebas, comentarios en los informes, implantación y revisión de reglas expertas para el desarrollo de algoritmos de pruebas reflejas y optimización de flujos de trabajo, así como la comunicación de valores críticos que comprometen la vida de los pacientes. Disponer de un técnico experto in situ permite minimizar el riesgo de errores de configuración, suponiendo una mejora del soporte técnico ofertado y en definitiva una mayor calidad del servicio. <u>Documentación acreditativa:</u> Compromiso del licitador	
3.- Experiencia del equipo adscrito al servicio en la implantación de al menos un sistema de la misma naturaleza con interoperabilidad con SELENE y APMADRID como entornos corporativos del Hospital Universitario Severo Ochoa - Jefe del Proyecto..... 2 puntos - Jefe del Proyecto y 1 técnico adscrito al contrato.. 4 puntos - Jefe del Proyecto y 2 técnicos adscritos al contrato 5 puntos <u>Justificación:</u> La integración con los sistemas corporativos del HUSVO es imprescindible para el funcionamiento del SIL en el entorno de destino. El mayor conocimiento y la experiencia en la implantación de sistemas de la misma naturaleza con interoperabilidad con SELENE y APMADRID como entornos corporativos del HUSVO supone un perfil de profesional con gran conocimiento y destreza en los trabajos a desarrollar, lo cual constituye directamente un plus de calidad de la prestación objeto del contrato, permitiendo con ello garantizar una integración estable y probada que permita evitar riesgos derivados de desarrollos improvisados e integraciones no validadas. <u>Documentación acreditativa:</u> Documento de autovaloración y certificados que acrediten la experiencia declarada.	Máximo 5 puntos
4.- Experiencia del equipo adscrito al servicio en la implantación de al menos un sistema de la misma naturaleza que haya exigido interconexión de laboratorios dentro del ámbito del SERMAS para derivación de peticiones y muestras entre distintos centros/laboratorios del SERMAS - Jefe del Proyecto..... 2 puntos - Jefe del Proyecto y 1 técnico adscrito al contrato.... 4 puntos - Jefe del Proyecto y 2 técnicos adscritos al contrato 5 puntos	Máximo 5 puntos

Justificación: La interconexión entre laboratorios SERMAS es un requisito funcional crítico para la continuidad asistencial ya que constituye un elemento esencial para garantizar un modelo asistencial coordinado, eficiente y de calidad. El mayor conocimiento y la experiencia en la implantación de sistemas de la misma naturaleza que haya exigido interconexión de laboratorios dentro del ámbito del SERMAS para derivación de peticiones y muestras entre distintos centros/laboratorios del SERMAS supone un perfil de profesional con gran conocimiento y destreza en los trabajos a desarrollar, lo cual constituye directamente un plus de calidad de la prestación objeto del contrato. Documentación acreditativa: Documento de autovaloración y certificados que acrediten la experiencia declarada.	
5.-Arquitectura Web 100%, no solamente el visor sino toda la herramienta en conjunto. Si: 4 puntos No: 0 puntos Justificación del criterio de valoración: Las aplicaciones web tienen múltiples beneficios, entre ellos es que son accesibles desde cualquier dispositivo con un navegador y conexión a internet. Esto elimina tareas de instalación y ante cualquier actualización/reparación ya sea de la aplicación o bien del ordenador de trabajo, no es necesario reinstalar ni actualizar nada de manera manual, mejora la experiencia y la eficiencia además no se requiere espacio de almacenamiento en el dispositivo. Documentación acreditativa: Documento de autovaloración junto con certificado expreso del licitador o fabricante indicando que cumple este criterio, y en el caso de que se requiera documentación acreditativa de lo acreditado.	4 puntos
6.- Gestión de la calidad: Permite la creación automática de nuevos lotes de control de calidad, con las medias y desviaciones estándar asignadas. Activándose automáticamente, por ejemplo, con la entrada de resultados desde los analizadores o middleware o la descarga desde una web segura, etc. Evitando tener que configurar los lotes manualmente en el SIL. También permite el acceso directo desde la pantalla de validación a las gráficas de control de calidad interno, así como a los documentos de calidad (PNTs, ITs) relacionados con el parámetro en cuestión que queremos validar, sin necesidad de salirse de la pantalla de validación: Si: 4 puntos No: 0 puntos Justificación del criterio de valoración: Poder cargar los nuevos lotes de control de calidad automáticamente en el SIL, sin transcripción manual, es una funcionalidad que aporta calidad ya que evita la realización de una tarea muy pesada, sometida a errores de transcripción. Acceder a PNTs/ITs sin necesidad de salirse de la pantalla de validación, facilita esta tarea. Documentación acreditativa: Documento de autovaloración, indicando el	4 puntos

manual (páginas concretas) donde se explique el procedimiento para la carga automática de los nuevos lotes de control de calidad o certificado del licitador señalando otro laboratorio público del Sistema Nacional de Salud donde se tenga implantada esta funcionalidad automática y documento que demuestre con pantallazos como se accede a los PNTs/ITs desde la pantalla de validación

7. El SIL ofertado permite la introducción de comentarios (visualizables por el peticionario) por parte del personal del laboratorio tanto a nivel de petición, como de prueba, aislado, antibiograma y antibiótico:

Si: 4 puntos

No: 0 puntos

4 puntos

Justificación del criterio de valoración: Poder incorporar comentarios específicos aporta calidad ya que facilita la interpretación de los informes a los médicos peticionarios.

Documentación acreditativa: Documento de autovaloración indicando el manual (páginas concretas) o, en su defecto, certificado emitido por el licitador o fabricante garantizando que cumple esta funcionalidad

8. Tiene funcionalidades integradas en las pantallas de trabajo de Microbiología para detectar agrupamientos de casos infección/infecciones cruzadas:

- **Identificar agrupamientos de pacientes con aislados de idénticos perfiles de sensibilidad**

Si: 2 puntos

No: 0 puntos

- **Detectar agrupamientos temporales (en periodos de tiempo que han de ser configurables) y agrupamientos espaciales, tanto físico (ubicación del paciente) como funcionales (servicio de atención clínica).**

Si: 2 puntos

No: 0 puntos

4 puntos

Justificación del criterio de adjudicación: La identificación temprana de microorganismos con determinadas resistencias antibióticas, así como la agrupación espacial y funcional, permiten detectar rápidamente una posible transmisión nosocomial y tomar las medidas oportunas para evitar brotes.

Documentación acreditativa: Documento de autovaloración indicando el manual (páginas concretas) o, en su defecto, certificado emitido por el licitador o fabricante garantizando que cumple esta funcionalidad

9.- El SIL tiene desarrollada y en funcionamiento la conexión con sistemas CDS en el mercado español, que cumpla las siguientes características específicas:	4 puntos
• Envío de peticiones y datos al sistema CDS para su evaluación: envío de todas las peticiones cuando se activan para adecuación de la demanda; envío de todas las peticiones cuando tengan nuevos resultados recibidos del instrumento/Middleware para autovalidación por parte de sistema CDS, e interpretación de resultados; envío cuando se han terminado de validar todas las pruebas de la petición completa para última revisión por parte de CDS – cada vez que se envíe una petición en estos momentos, incluir el histórico con posibilidad de mandar hasta 5 años de resultados previos, con toda la información necesaria que se requiera (por ejemplo, incluir incidencias preanalíticas y otros datos asociados a la petición o la muestra) • Acciones que CDS puede desencadenar en el LIS automáticamente: adecuación de la petición (crear prueba, cancelar prueba...), generación de comentarios (a nivel interno, de prueba, petición y paciente), generación de incidencias, acciones de autovalidación (validar automáticamente una prueba, invalidar una prueba previamente validada, bloquear una validación), asignar resultados a pruebas, enviar correos electrónicos, sms, etc. Si: 4 puntos No: 0 puntos <i><u>Justificación del criterio de adjudicación:</u> Los Sistemas de apoyo a la decisión clínica son nuevas herramientas que están irrumpiendo en el mercado para mejorar la asistencia sanitaria ya que permiten configurar algoritmos y reglas expertas que añaden y rechazan pruebas a tiempo real, contemplando las guías clínicas más recientes.</i> <i><u>Documentación acreditativa:</u> Documento de autovaloración junto con documentación que acredite que tiene instalada esta herramienta y desarrolladas todas estas funcionalidades en un laboratorio español.</i>	
PONDERACIÓN MÁXIMA	Máximo 40 puntos

Los anteriores criterios son idóneos para la adjudicación del contrato atendiendo a la naturaleza y características del suministro que se pretende contratar con esta licitación, y se acredita que los mismos cumplen el requisito de estar vinculados al objeto del contrato.

8. JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA EXIGIBLES

a) Acreditación de la solvencia económica y financiera:

Entre los medios previstos en el art. 87 de la LCSP, se entiende que resulta idónea, a los efectos de acreditar la viabilidad económica y financiera de las ofertas presentadas al procedimiento de licitación, y en atención al objeto contractual y la cuantía económica del mismo la siguiente:

- Volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los 3 últimos disponibles con una cifra que suponga una vez y media de la suma del valor estimado anual medio del contrato: 345.500,00 €.

b) Acreditación de la solvencia técnica:

Entre los medios previstos en el art. 89 LCSP se entiende que resulta idónea, a los efectos de acreditar la viabilidad técnica de las ofertas presentadas al procedimiento de licitación, y en atención al objeto contractual y la cuantía económica del mismo la siguiente:

- Relación de los principales servicios efectuados en el curso de los tres últimos años, correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución, en el caso de que lo solicite el servicio responsable del contrato, y el requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato: 161.233,33 €

9. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

En cumplimiento de lo regulado en el art. 202.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos, el adjudicatario deberá adoptar medidas dirigidas a la protección del medio ambiente como la promoción del reciclado de productos, el uso de envases reutilizables o de vehículos ecológicos. Dicha condición se acreditará mediante declaración responsable en el momento de formalizar el contrato. A los efectos de comprobar el cumplimiento, el responsable del contrato podrá hacer uso de las facultades de comprobación de la declaración responsable y requerir al efecto, si lo considera necesario, la presentación de los correspondientes justificantes.

En cumplimiento de lo recogido en el Acuerdo de 3 de mayo de 2018, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, lo recogido en esta cláusula se considera como condición esencial de ejecución, constituyendo su incumplimiento causa de resolución del contrato.

10. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se designa como responsable del contrato a los responsables de los Servicios de Análisis Clínicos, Microbiología, Hematología e Informática del Hospital Universitario Severo Ochoa, correspondiéndoles, de conformidad con lo señalado en el art. 62 de la LCSP, la supervisión del contrato con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

DIRECTOR GERENTE

HOSPITAL U. SEVERO OCHOA

Firmado digitalmente por: GONZALEZ ANTON JOSE GILBERTO
Fecha: 2026.09.07 11:17